



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

RESOLUCION PROCEDIMIENTO LIBRE DESIGNACION

RESOLUCION PROCEDIMIENTO LIBRE DESIGNACION

**D. VITO RAFAEL EPISCOPO SOLÍS, TTE. ALCALDE DELEGADO
DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN**

HACE SABER: Que con esta fecha ha dictado el siguiente decreto que literalmente dice:

DECRETO: En relación con el procedimiento de provisión, mediante libre designación, de diversos puestos de trabajo convocados por resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación de fecha 15 de enero de 2026 (Boletín Oficial del Estado número 16, de 27 de enero de 2026), y a la vista del informe del director general de Recursos Humanos, del que se desprende:

Primero. El procedimiento de provisión se ha desarrollado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que es de aplicación supletoria a esta Administración por el artículo 1.3 del citado texto legal, las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Granada aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2024 (BOP números 157, de fecha 14 de agosto, y 187, de fecha 26 de septiembre de 2024) y las bases de esta convocatoria.

Segundo. El artículo 5.3.3 de las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo y el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, determinan que:

“La Resolución de nombramiento se motivará sobre el informe efectuado por el delegado del área correspondiente que justifique la designación de un candidato sobre el resto, además de hacer referencia al cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, sobre lo dispuesto en el artículo 35.1.i de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Esta deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. La Resolución agotará la vía administrativa.”

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez comprobado que las mismas cumplían o no los requisitos y condiciones establecidos en las bases, con fecha 12 de marzo se dictó resolución aprobando la relación del personal aspirante admitido (modificado posteriormente por Decreto de 16 de marzo de corrección de error material).

Cuarto. El apartado 3.3 de las Bases que rigen este proceso establece que *“La toma de posesión deberá efectuarse el día hábil siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, produciéndose el cese el día inmediato anterior, si el puesto estuviese cubierto con carácter temporal, comisión de servicios o adscripción provisional. Si la resolución implica el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la de la notificación de la resolución.”*

Y el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, respecto de la publicación sustitutiva de la notificación dispone que: "(...) En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:(...) b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos."

Quinto. La Dirección General de Recursos Humanos ha solicitado a las distintas delegaciones la elaboración de informe motivado en el que se indique la candidatura que se considere más idónea para el correspondiente puesto, entre aquellos que optan al mismo y han sido admitidos.

Siendo las propuestas las siguientes:

PRIMERO. - PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE DESIGNACIÓN DEL PUESTO ASESOR/A JURÍDICO TÉCNICO:

"Antecedentes:

1º.- En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 16, de 27 de enero de 2026, se han publicado las bases que han de regir la convocatoria para proveer por libre designación un puesto de Asesor/a jurídico técnico, perteneciente a la escala de Administración General/Especial, subescala Técnica, adscrito a la Secretaría General del Ayuntamiento.

Dichas bases fueron rectificadas en los términos publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 26, de 10 de febrero de 2026.

El anuncio de la convocatoria se ha publicado en el BOE nº 41, de 16 de febrero de 2026.

2º.- La descripción del puesto según el Anexo I de la Bases de la convocatoria es la siguiente:

Descripción: Asesor/a jurídico técnico

Código: DG

Número de puestos: 1

CE: 26.934,49 €

CD: 29

Tipo de provisión: Libre designación

Adscripción: Funcionario/a Grupo: A1

Escala: AG/AE

Administración de Adscripción: Admón. Local

Titulación Académica: ---

Formación específica: ---

Observaciones: D3

Funciones específicas:

Colaboración con la Secretaría General en las funciones de fe pública y de asesoramiento legal preceptivo a la Corporación.

Elaboración de informes y propuestas que se le requieran por la Secretaría.

3º.- Durante el plazo conferido al efecto se ha presentado las siguientes solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes:

-Borja Manuel Castellano Ávila es Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, desempeñando actualmente el puesto de Secretario-interventor del Ayuntamiento de Los Guájares (Granada).

-Alicia Fernández Marín es Funcionaria interina de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, desempeñando actualmente el puesto de Secretario-interventor del Ayuntamiento de Carcelén (Albacete).

-Cristina Victoria Jiménez Oliva es funcionaria del Ayuntamiento de Granada Técnica de administración general, desempeñado puesto de Técnica de administración general (garantía de puesto) en la Dirección General de Contratación y Patrimonio.

-David Jódar Vinuesa es funcionario del Ayuntamiento de Salobreña, Técnico de Administración General, desempeñando actualmente el puesto de Jefe de Contratación del Ayuntamiento de Salobreña.

-Mª del Mar Pertiñez Vilchez es funcionario de la Junta de Andalucía, Cuerpo Superior de Administradores Generales, desempeñado actualmente el puesto de Asesor técnico en la Junta de Andalucía.

-Daniel Valdivia Rodríguez es funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias, Técnico de Administración General, desempeñando actualmente el puesto de Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de las Gabias (Granada).

-Berta Cámara Castaño es funcionaria del Ayuntamiento de Granada, Técnica superior de Economía y Hacienda, desempeñando actualmente el puesto de Apoyo a la Delegación de Economía y Hacienda en el Ayuntamiento de Granada.

-Ana María Abad González es funcionaria del Ayuntamiento de Granada, Técnico de Administración General, actualmente ocupa el puesto de Asesor Jurídico Técnico en el Ayuntamiento de Granada.

4º.- Conforme al apartado 3.2.1 de la Bases de la convocatoria

3.2.1.- El nombramiento requerirá el previo informe expresamente motivado del Delegado o Concejal Delegado del área correspondiente a la que pertenezca el puesto de trabajo convocado, a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos aspiren al puesto de trabajo que se trate, en quien concurren las condiciones generales señaladas en el artículo cuarto, y reúna los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente para cada puesto de trabajo.

5º.- Examinada la documentación aportada por cada uno de los aspirantes se verifica que tres de estos no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para el puesto de Asesor Jurídico Técnico:

-Borja Manuel Castellano Ávila, funcionario de carrera Escala FHN, no cumple el requisito Escala: AG/AE, al no acreditar pertenencia ni a la Escala de Administración General ni de Administración Especial, Administración Local.

-Alicia Fernández Marín, funcionaria interina Escala FHN, no cumple el requisito Escala: AG/AE al no acreditar pertenencia ni a la Escala de Administración General ni de Administración Especial, Administración Local.

-Mª del Mar Pertiñez Vilchez, funcionario de carrera de la Junta de Andalucía, no cumple el requisito Administración de Adscripción: Admón. Local.

6º.- Sí cumplen con los requisitos exigidos por las Bases los aspirantes que se indican, por lo que se procede a la valoración de los méritos alegados para determinar cuál de estos resulta el más idóneo en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto ofertado:

-Cristina Victoria Jiménez Oliva:

Cuenta con una dilatada trayectoria (32 años) como TAG (A1) en la antigua Gerencia de Urbanismo y, tras su disolución, en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento, donde ha desempeñado como Subdirectora de área tareas en el ámbito del planeamiento municipal, la gestión urbanística y la gestión del patrimonio. Con antelación a estas tareas, había

desempeñado el puesto de Oficial letrado en la Asesoría Jurídica municipal y en la Asesoría municipal. Cuenta con una amplia formación complementaria.

Acredita su intervención como docente en acciones formativa sobre urbanismo local y amplia formación complementaria en gestión de expedientes electrónicos, digitalización e innovación, prevención de riesgos laborales, urbanismo y suelo, régimen del patrimonio público.

Teniendo en cuenta que la candidata acredita una amplia experiencia en el Ayuntamiento de Granada, aunque vinculada al desempeño de puestos con tareas propias del Urbanismo municipal en sus distintas facetas (gestión, planeamiento, letrada en asuntos de esa naturaleza) sin relación directa con las funciones reservadas a Secretaría en cuyo desempeño debe colaborar, se considera que **NO es la más idónea para el nombramiento**.

-David Jódar Vinuesa:

TAG (A1) del Ayuntamiento de Salobreña desde 2014, donde ha desempeñado distintas tareas que van desde Responsable de la asesoría jurídica de Urbanismo al puesto actual de Jefe de Contratación (enero de 2026). Desde 2021 a 2023 ocupa el puesto de Técnico Superior de Asesoría Jurídica en el Ayuntamiento de Granada, donde actuó como Letrado habilitado. Letrado externo del Ayuntamiento de Salobreña y de varias empresas municipales, así como tareas de abogado para el sector privado.

Teniendo en cuenta que este candidato acredita experiencia profesional en un ayuntamiento de tamaño medio, salvo dos años de desempeño de un puesto de trabajo en la Asesoría Jurídica municipal de Granada como letrado habilitado, sin relación directa con las funciones reservadas a Secretaría en cuyo desempeño debe colaborar, se considera que **NO es el más idóneo para el nombramiento**.

-Daniel Valdivia Rodríguez:

TAG (A1) del Ayuntamiento de Las Gabias donde vienen desarrollando desde 2022 tareas en el ámbito de la contratación, la gestión del patrimonio y el urbanismo. Con antelación, desempeño tareas en el ámbito de tráfico y policía municipal en el Ayuntamiento del Alhendín (2021-2022).

Teniendo en cuenta que es el candidato con menor experiencia y que tan sólo acredita experiencia en dos ayuntamientos de tamaño medio, sin ninguna relación con las funciones reservadas a Secretaría en cuyo desempeño debe colaborar, se considera que **NO es el más idóneo para el nombramiento**.

-Berta Cámara Castaño:

Técnico Superior de Economía y Hacienda del Ayuntamiento desde 2010 y funcionaria de Grupo A1 del Cuerpo Superior de Gestión Catastral (2009). En el Ayuntamiento ha desempeñado tareas en el servicio de inspección de tributos (2009 a 2014), y la jefatura del Servicio de Catastro e IBI (2014 a 2020); vocal de TEAM del Ayuntamiento (2020 a 2025), en la actualidad desempeña tareas de apoyo al Área de Economía y Hacienda en la Tesorería Municipal.

Acredita su intervención como docente en materia de tributos locales y amplia formación complementaria en gestión de RRHH y equipos de trabajo, administración electrónica y digitalización.

Teniendo en cuenta que la candidata acredita una amplia experiencia en el Ayuntamiento de Granada, aunque vinculada al desempeño de puestos con tareas de gestión catastral y tributaria, o como miembro del órgano técnico encargado de resolver las reclamaciones de naturaleza económico-administrativa, sin ninguna relación con las funciones reservadas a Secretaría en cuyo desempeño debe colaborar, se considera que **NO es la más idónea para el nombramiento**.

-Ana María Abad González:

Técnico Administración General (A1) desde 2007, adscrita a la Gerencia de Urbanismo y posteriormente al Área de Urbanismo, donde ha lleva a cabo tareas en los servicios de edificación y obras, y licencias municipales, donde llevo a ocupar la jefatura de servicio de suelo no urbanizable. A partir de 2017 y hasta 2022 pasa a desempeñar tareas de apoyo jurídica al Área de Servicios Sociales, primera como jefa de servicio y después como Directora técnica. Desde enero de 2022 queda adscrita como TAG a la Secretaría General hasta marzo de 2024, realizando tareas de apoyo

como asistencia a mesa de contratación y a sesiones de órganos colegiados, emisión de informes jurídicos, participación en la organización de procesos electorales, etc. En 2024 cuando pasa a desempeñar en comisión de servicios el puesto que ahora se convoca de Asesor Jurídico Técnico. Adicionalmente desempeña las funciones de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Granada.

Acredita su intervención como docente en acciones formativas de temática diversa, como procedimiento administrativo y régimen jurídico de las AAPP, ordenación del territorio, urbanismo y medioambiente. También acredita amplia formación complementaria, especialmente en cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados locales (pleno y comisiones, junta de gobierno local) y entes instrumentales, desempeño propio de las funciones reservadas a la Secretaría General, gobierno abierto y transparencia. También acredita amplia formación en materia de administración electrónica, dirección de personal y función pública, e igualdad.

Teniendo en cuenta que la candidata acredita una amplia experiencia en distintas áreas y servicios municipales (Urbanismo, Servicios Sociales, Secretaría General, Protección de Datos, desempeñando puestos de distinta responsabilidad, entre estos el de TAG adscrita a la propia Secretaría desde 2022 colaborando con el desempeño de las funciones reservadas; también acredita formación específica sobre el ejercicio esas funciones reservadas (fe pública y asesoramiento legal preceptivo) y organización y funcionamiento de los órganos de gobierno del Ayuntamiento (especialmente, Pleno y su comisiones) y de sus entes instrumentales, que no se acredita por ningún otro aspirante, motivos por lo que se considera que es la candidata **MÁS IDÓNEA para el nombramiento**.

7º.- Conclusión: Se propone el nombramiento en libre designación de D^a Ana María Abad González para el puesto de Asesor Jurídico Técnico (Secretaría General) por resultar la candidata más idónea para el desempeño de las funciones asignadas al puesto convocado por los motivos expuestos en el apartado precedente.”

SEGUNDO. PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO DENOMINADO “DIRECTOR TÉCNICO DE RECAUDACION”.

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Decreto de 15 de enero de 2026 (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 16, de 27 de enero) en el que se convoca la provisión por procedimiento de libre designación del puesto de trabajo denominado Director/a Técnico/a de Recaudación (código DG, Grupo: A1, Escala: AG/AE, Administración: Admón. Local) se redacta la presente propuesta justificativa.

Primero. El Director General de Recursos Humanos, ha informado lo siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Director/a Técnico/a de Recaudación convocado por Decreto de 15 de enero de 2026 (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 16, de 27 de enero) se remite las solicitudes y expedientes personales del personal aspirante admitido para la provisión del citado puesto, al objeto de que proponga al candidato/a que considere más idóneo/a para desempeñar el correspondiente puesto de trabajo.

Segundo. Por Decreto de fecha 12 de marzo de 2026, dictado por el Concejal Delegado de Recursos Humanos D. Vito Rafael Episcopo Solís y rubricado por el Director de Recursos Humanos D. Abraham Galán Moreno, se informó que comprobadas las solicitudes que concurren a la convocatoria, las personas aspirantes que cumplen los requisitos para participar son:

- **Doña Berta Cámara Castaño.**
- **Doña M^a Dolores Delgado Ramírez**
- **Doña Alicia Fernández Marín.**
- **D. Antonio Romero Romero.**
- **Doña M^a José Sánchez González.**
- **D. Daniel Valdivia Rodríguez**

Tercero. Análisis de los aspirantes.

El puesto de **Director Técnico de Recaudación**, tiene asignadas las siguientes funciones:

- Dirección y gestión de las competencias propias de la Concejalía Delegada en materia de recaudación en lo que no esté reservado a los funcionarios de habilitación nacional en esta materia.
- Colaboración con la Coordinación general en esta materia.
- Coordinación y supervisión de las unidades y personal dependiente de esta.
- Cualesquiera otras que se le encomienden por los órganos municipales sobre esta materia.
- Jefatura del personal a su cargo.
- Las propias de su categoría profesional.

Actualmente la recaudación municipal y la Tesorería, se encuentran disgregadas en distintos servicios, recaudación ejecutiva dependiendo de la Agencia Municipal Tributaria, recaudación voluntaria dependiendo de Hacienda y Tesorería en un servicio independiente que depende directamente de la Concejalía y la Coordinación del área.

Teniendo en cuenta que en aplicación del art. 5 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de Sep (Régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional) son funciones de la tesorería entre otras, la jefatura de los Servicios de recaudación, que comprende:

- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.
- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados.
- La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

Y además a ello añadido que se hace necesario mejorar la recaudación ejecutiva según ha puesto de manifiesto el Presupuesto de Tesorería elaborado para el ejercicio 2026 que en su análisis en materia de cobros indica:

“De los datos se desprende que la recaudación de presupuestos cerrados supone sólo un 13,06 % que en su mayoría corresponde con la recaudación del ejercicio 2023 por lo que se pone de manifiesto la necesidad de realizar un plan de actuación vinculante para la Agencia Municipal Tributaria a los efectos de materializar el cobro de deudas exigibles en periodo ejecutivo.”

Y en sus conclusiones recoge:

“Asimismo, se contempla la necesidad de realizar un plan de actuación vinculante para la Agencia Municipal Tributaria a los efectos de materializar el cobro de deudas exigibles en periodo ejecutivo ya que a fecha 30/11/2025 existe una deuda de 152.747.294 € de ejercicios cerrados.”

Es objetivo de esta Concejalía el gestionar de forma eficiente los recursos del Ayuntamiento y optimizar su obtención, para lo que se marca dentro de las medidas a adoptar como prioritaria la reorganización de toda la recaudación y su coordinación e integración en su lugar natural que es la Tesorería.

Dentro de este proyecto, resulta imprescindible la creación de una Dirección General de Recaudación que coordine toda la recaudación con la Tesorería. Es un puesto por tanto que exige un amplio conocimiento del funcionamiento de la Administración Local y especialmente en materia de Recaudación y de Tesorería, siendo interesante para el puesto valorar formación económica dadas las tareas de las que tendrá que responsabilizarse.

Además, es un puesto que supone una directa relación y colaboración con la Concejalía, de planificación y dirección superior, que exige amplia capacidad directiva, de gestión y coordinación de equipos.

Estas son las premisas que hemos de considerar para la designación de la persona responsable de estos cometidos.

Así, analizadas las solicitudes presentadas resulta que,

1.- **Berta Cámara Castaño** es licenciada en Derecho, funcionaria de carrera con categoría de Técnica superior actualmente y desde 2025 desempeñando puesto de Apoyo a la delegación de economía y hacienda en Tesorería. Ocupando puestos en la administración local, concretamente en el Ayuntamiento de Granada desde 2009, en el servicio de Inspección hasta 2014, posteriormente como Jefa del Servicio de Catastro e IBI hasta 2020 y como vocal del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Granada hasta 2025 con labores jurídicas.

2.- **Mª Dolores Delgado Ramírez** es licenciada en ciencias económicas y empresariales, Diplomada en ciencias empresariales y Título en curso universitario de especialización en asesoría fiscal de empresas, funcionaria de carrera con categoría de Técnica de administración general.

Ha desempeñado sus funciones en el servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Granda desde 2001, con el puesto de Jefa de la Sección de Caja desde 2012-2023 y de Jefa del Servicio de Tesorería desde 2023 hasta la actualidad.

3.- **Alicia Fernández Marín** es Grado en Derecho, mención en Derecho Privado y de la empresa, funcionaria interina habilitada nacional en la categoría de Secretaria-Interventora en el Ayuntamiento de Carcelén (Albacete) desde 2025 hasta la actualidad, habiendo desarrollado labores como abogada y asesora jurídica fundamentalmente en el ámbito laboral, en distintos centros de trabajo privados desde 2014 hasta 2025.

4.- **Antonio Romero Romero** es licenciado en Derecho, funcionario de carrera con categoría de recaudador desempeñando puesto de Gerente de la Agencia Municipal Tributaria de Granada.

Ha ocupado puestos de nivel A1 desde 1993 como Técnico de Gestión Financiera y Tributaria en Diputación Provincial de Jaén hasta 1998, como asesor técnico del Defensor del Pueblo desde 1998 hasta 2002, como recaudador hasta 2016 y desde entonces y hasta la fecha como gerente de Agencia Municipal Tributaria de Granada.

5.- **Mª José Sánchez González** es licenciada en Derecho, con título de experto universitario en Derecho Local, funcionaria de carrera con categoría de Técnica de Recaudación desempeñando puesto de jefa del servicio Jurídico y Recaudación de la Agencia Municipal Tributaria de Granada.

Desde 1999 hasta 2002, desarrolló puesto de recaudador municipal como funcionaria interina en el Ayuntamiento de Granada, hasta 2006 ocupó puesto laboral como técnica de recaudación en el Ayuntamiento de Granada y desde 2007 hasta la fecha actual ha desempeñado puesto de Jefa de Servicio Jurídico y de Recaudación en la Agencia Municipal Tributaria del Ayuntamiento de Granada.

6.- **Daniel Valdivia Rodríguez** es Grado en Administración y Dirección de Empresas, con máster en Contratación Pública, funcionario de carrera con categoría de Técnico de administración general desempeñado puesto de igual denominación en el Ayuntamiento de las Gabias (Granada).

Su labor profesional se ha desarrollado como Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Las Gabias, fundamentalmente con tareas en área de contratación.

A la vista de los candidatos que concurren al procedimiento de provisión del puesto de trabajo se considera:

1º. Que todos los aspirantes, dentro del plazo habilitado al efecto en el procedimiento de provisión del puesto de Dirección Técnica de Recaudación han acreditado la concurrencia del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria del puesto.

2º. Que se considera como candidata más idónea para el puesto debidamente convocado a Doña María Dolores Delgado Ramírez, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Granada y Jefa del Servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Granada, motivando la decisión en su perfil profesional que parte de su experiencia en puestos con vinculación a la Tesorería Municipal, Unidad con la que la Dirección Técnica de Recaudación deberá coordinarse de forma permanente para el logro de los objetivos marcados por la Administración Municipal en el ámbito de las funciones asignadas el puesto a proveer.

La citada empleada pública se considera que es la candidata que cuenta con los mejores requisitos exigidos para el correcto desarrollo de las estrategias y actuaciones a seguir, dentro de los marcados por la Delegación de Economía y Hacienda y la imprescindible coordinación con las distintas unidades administrativas del citado centro directivo, experiencia que ya ha acreditado desde el Servicio de Tesorería, conforme a las prioridades que se definen en el puesto a proveer pretendiendo, como objetivo imprescindible del mismo, una mejora en la gestión de la recaudación municipal que supone la exigencia de especial responsabilidad y competencia técnica que, conforme a lo expuesto, consideramos que esta candidata ostenta por su adecuación a las funciones del puesto que exigirá una singular coordinación de las actuaciones de las unidades administrativas dependientes de la Dirección Técnica de Recaudación y, conforme a lo expuesto, con la Tesorería Municipal impulsando la ejecución de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos que mejoren la actual situación.

Cuarto.- El artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que regula el procedimiento de libre designación, remite para la valoración de los méritos de los candidatos al juicio subjetivo de la Administración, pero tal remisión es sólo parcial, en el sentido de que la discrecionalidad, entendida como libertad de apreciación por la Administración, sólo va referida a algunos elementos, pero no a todos, de manera que goza de amplia libertad para elegir al candidato más idóneo, acudiendo a criterios de oportunidad, confianza, condiciones de tipo personal, etc, que caracterizan la libre designación, pero con sujeción a los requisitos que la convocatoria establece, y que no son más que los elementos reglados que en toda potestad discrecional existen y por los cuales es posible llevar a cabo el control de legalidad.

En el caso que nos ocupa la Administración Municipal ha concretado para la elección del personal directivo, un procedimiento que se asemeja al de libre designación y bajo las exigencias de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de tal forma que partiendo de que su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y mediante un procedimiento que garantice la publicidad y concurrencia, una vez acreditado que el/la candidato/a reúne los méritos suficientes para ser nombrado, cabe acudir a criterios de oportunidad, confianza, condiciones de tipo personal, etc, para elegir al/la candidato/a más idóneo/a.

Y ello es así porque la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha declarado que el nombramiento para cargos de libre designación constituye un acto administrativo singular y específico dentro de la categoría general de los actos

discrecionales, cuya singularidad consiste precisamente en que tales nombramientos se basan en la existencia de un motivo de confianza que la autoridad facultada para la designación ha de tener en la persona designada, relación de confianza que sólo puede apreciar esa misma autoridad que verifica el nombramiento (sentencias de 30 de noviembre de 1999 y 17 de diciembre de 2002), lo cual, presupuesta la concurrencia de los méritos, integra la apreciación de la idoneidad exigida.

En ese mismo aspecto ha insistido la Sala 3ª del Tribunal Supremo en sus sentencias de 4 y 18 de mayo de 2009, 30 de septiembre de 2009 y 25 de marzo de 2010, en las que se aclara que "cuando se acude a la libre designación entran en juego elementos discrecionales en la decisión administrativa y, por tanto, abren un escenario cualitativamente distinto al ordinario de los concursos".

Por todo ello, conforme a las bases de la convocatoria del procedimiento para la cobertura del puesto de personal directivo municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local se acuerde:

PRIMERO. DECLARAR admitidos a la convocatoria efectuada para la designación del puesto directivo del Ayuntamiento de Granada denominado *Director Técnico de Recaudación*:

- Doña Berta Cámara Castaño.
- Doña M^a Dolores Delgado Ramírez
- Doña Alicia Fernández Marín.
- D. Antonio Romero Romero.
- Doña M^a José Sánchez González.
- D. Daniel Valdivia Rodríguez

SEGUNDO. DESIGNAR a Doña María Dolores Delgado Ramírez, personal directivo municipal, como *Directora Técnica de Recaudación*, por ser la candidata más idónea; todo ello conforme a los artículos 13 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 5 del Reglamento Orgánico Municipal y 130 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con el resto de normas concordantes en lo relacionado con el personal directivo y empleados públicos de las administraciones públicas."

Esta Concejalía Delegada **en uso de las competencias** delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (publicado en el BOP núm. 132, de 14 de julio de 2023), en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.1. g) y h) y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, **HA RESUELTO:**

ADJUDICAR, por el sistema de libre designación, los puestos que se indican al personal funcional que se relaciona por ser la persona candidata más idónea para el puesto en cuestión según lo expuesto en las propuestas que anteceden, de conformidad con el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Granada aprobadas por la Junta de Gobierno Local y la convocatoria efectuada a tal efecto.

SECRETARIA GENERAL

Asesor/a jurídico técnico (código DG)

Ana Maria Abad González

CONCEJALIA DELEGADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN TÉCNICA DE RECAUDACIÓN

Director/a Técnico/a de Recaudación (código DG)

María Dolores Delgado Ramírez

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

(Firmado electrónicamente en la fecha abajo indicada)

El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización,
Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación
Vito Rafael Episcopo Solís